

F 04 - 25

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

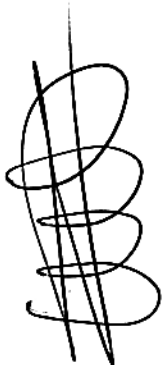
13 ENE. 2025

VISTO el Expediente N° 46/24, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 13/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, con el objeto de lograr la adquisición de instrumental odontológico.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas y su correspondiente rectificación, ambas de fecha 6 de noviembre de 2024, donde consta la recepción de CINCO (5) propuestas, las cuales fueron presentadas por CANDUSSI, ELIO OMAR (CUIT N° 20-23287432-6) por un total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.634.850,00), GRIMBERG DENTALES S.A. (CUIT N° 30-66171566-5) por un total de PESOS CINCO MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.010.400,00), HM BIOMEDIC S.R.L. (CUIT N° 33-71416089-9) por un total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 14.292.546,00), SINTRAMED S.R.L. (CUIT N° 30-71514634-3) por un total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.861.185,49) y HERNANDEZ DENTAL S.A. (CUIT N° 33-57008316-9) por un total de



PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 20.944.950,00).

Que mediante el artículo 3º de la Disposición N° 53/24 de esta DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA de fecha 9 de diciembre de 2024, se adjudicaron, en primer orden de mérito, los renglones Nros. 2 a 4, 36, 37, 44, 51 y 55 a la oferta presentada por HM BIOMEDIC S.R.L. (CUIT N° 33-71416089-9), por tratarse de la oferta válida más económica para este Organismo.

Que en consecuencia, con fecha 10 de diciembre, se emitió la orden de compra N° 85/24, a favor del oferente mencionado.

Que con fecha 27 de diciembre, el adjudicatario informa que no cuenta con stock para hacer frente a la entrega de los elementos correspondientes a los renglones Nros. 2, 3 y 4.

Que asimismo, ofrece como alternativa una marca distinta a la cotizada en su oferta.

Que en respuesta a ello, y mediante correo electrónico de fecha 30 de diciembre, la DIRECCIÓN DE ODONTOLOGÍA informa que la nueva marca ofrecida no se ajusta a lo solicitado.

Que el día 2 de enero de 2025, HM BIOMEDIC S.R.L., y en respuesta a la comunicación efectuada vía correo electrónico por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, informa que por cuestiones ajenas a la empresa, no va a poder cumplir con la entrega de los productos cotizados para los renglones Nros. 2, 3 y 4.

Que el día 6 de enero de 2025, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS remite, vía correo electrónico, intimación formal para que la firma en cuestión dé cumplimiento a la entrega correspondiente a los renglones Nros. 2, 3 y 4, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía de adjudicación en la proporción que corresponda, rescindiendo, a su vez, parcialmente la orden de compra emitida a su favor.

Que vencido el plazo para el cumplimiento de la orden de compra, no se ha efectivizado la entrega.

Que el artículo 99 del Reglamento aprobado mediante la Resolución C.A. N° 17/24 establece que vencido el plazo previsto en la orden de compra sin que el adjudicatario haya dado cumplimiento a la entrega, corresponde proceder a la rescisión de la misma, y adjudicar al siguiente oferente en orden de mérito, previa conformidad de este último.

Que en virtud de lo expuesto, se remitió un correo electrónico a ELIO OMAR CANDUSSI, segunda oferta en orden de mérito para esos renglones, a los efectos que preste conformidad para la entrega de los bienes.

Que obra constancia de la aceptación por parte de la firma mencionada en el Considerando anterior.

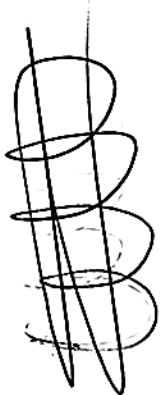
Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde adjudicar a la oferta presentada por ELIO OMAR CANDUSSI, para los renglones Nros. 2, 3 y 4, en un todo de acuerdo a los montos unitarios y totales detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Que además, el artículo 102 inciso b) punto 2) del Reglamento aprobado mediante la Resolución N° 17/24, establece que corresponde ejecutar la garantía de cumplimiento del contrato.

Que el servicio jurídico permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO, y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 2/19 y 17/24.

Por ello,

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned on the left side of the page.

EL DIRECTOR
DE FINANZAS Y CONTADURÍA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rescindase parcialmente, para los renglones Nros. 2, 3 y 4, y por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la orden de compra N° 85/24, emitida a favor de HM BIOMEDIC S.R.L. (CUIT N° 33-71416089-9).

ARTÍCULO 2º.- Aplicase a HM BIOMEDIC S.R.L. (CUIT N° 33-71416089-9) la penalidad prevista en el artículo 102 inciso b) punto 2) del Reglamento aprobado mediante la Resolución C.A. N° 17/24, equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 12.884,40).

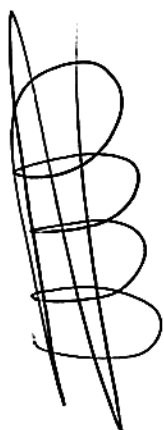
ARTÍCULO 3º.- Procédase al cobro de la penalidad impuesta en el artículo 2º de la presente equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 12.884,40).

ARTICULO 4º.- Autorizase al servicio jurídico permanente de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL, para que en el caso de incumplimiento de lo previsto en el artículo 3º, inicie las acciones judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicase, para los renglones Nros. 2, 3 y 4, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la propuesta presentada por ELIO OMAR CANDUSSI (CUIT N° 20-23287432-6), en un todo de acuerdo a los montos unitarios y totales detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º.- El importe total de la presente contratación, el cual asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 767.600) será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2025.

ARTÍCULO 7º.- Autorizase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, a confeccionar la orden de compra correspondiente.




ARTÍCULO 8º.- Pase a la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DFyC N°

0 4 - 2 5

 JOEL MUÑOZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y CONTABILIDAD
Congreso de la Nación
D/A


Dr. JUAN PABLO KALEMERIAN
Subdirector
Subdirección Técnico Contable
D.A.S. Congreso de la Nación

Anexo I**RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 CANDUSSI, ELIO OMAR**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	10	Unidad	Curetas gracey N° 7/8 mca Hu Friedy o American Eagle	\$ 42.000	\$ 420.000
3	4	Unidad	Curetas gracey N° 11/12 mca Hu Friedy o American Eagle	\$ 42.000	\$ 168.000
4	4	Unidad	Curetas gracey N° 13/14 mca Hu Friedy o American Eagle	\$ 44.900	\$ 179.600
				TOTAL	\$ 767.600
EN LETRAS: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS					